



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente N° 75-07-12209, por el cual la señora Decana de la Facultad de Psicología eleva propuesta a los fines de que alumnos de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología, sean autorizados a cursar materias de la Carrera de Derecho para ser acreditados como Asignaturas Electivas; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica, a fs. 26, informa favorablemente respecto a que las materias de Derecho Penal I, Derecho Penal II, Derecho Privado VI y Teoría de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos puedan ser cursadas por los estudiantes de la Facultad de Psicología en calidad de Asignaturas Electivas;

Que teniendo en cuenta que el enfoque jurídico de las asignaturas solicitadas no guarda correlación con el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología y el perfil disciplinar de sus asignaturas obligatorias; se considera aconsejable que el carácter electivo que tendrá el cursado para los estudiantes de Psicología, deberá ajustarse a las condiciones de cursado y evaluación, conforme al régimen de enseñanza vigente en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

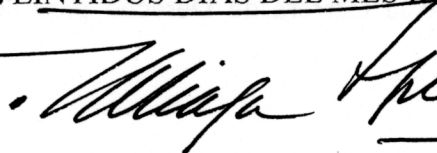
Art. 1°.- Autorizar a los alumnos de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología a cursar las siguientes asignaturas de esta Escuela de Abogacía, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como parte integrante del conjunto de Asignaturas Electivas del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología, con la carga horaria que en cada caso se indica:

- **Derecho Penal I**: dictado en el segundo semestre, con carga horaria de: 60 hs.
- **Derecho Penal II**: dictado en el primer semestre, con carga horaria de: 60 hs.
- **Derecho Privado VI**: dictado en el primer semestre, con carga horaria de: 60 hs.
- **Teorías de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos**: dictado en el primer semestre, con carga horaria de: 60 hs.

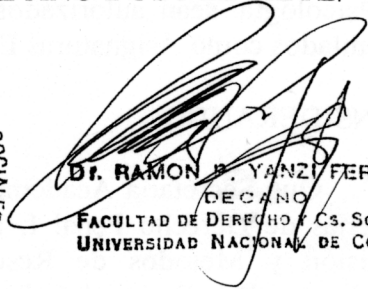
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor,

Departamento de Diplomas y Facultad de Psicología a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 279/07.-